



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO: el Informe N° N° D000016-2019-DIA-EUM/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, de fecha 09 de abril de 2019, se aprobó el *"Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019"*;

Que, con Resolución Directoral N° 00063-2019-DGIA/MC, publicada el 4 de junio del presente año en el diario El Peruano, se aprueban las Bases del *"Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, las Bases de la *"Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"*; establecen como fecha máxima de presentación de postulaciones las 13 horas del día 05 de julio del presente año;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"* establece que la Dirección de Artes revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, lo comunica a través de la casilla electrónica, por única vez;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección de Artes, comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, habiéndose cumplido el citado plazo, y en base al informe N° D000016-2019-DIA-EUM/MC, la Dirección de Artes evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección de Artes emite Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC y la Resolución Directoral N° 000136-2019/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del *"Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"*;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del *"Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"*:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DE ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| N° | Postulante | Región | Título del Proyecto |
|----|---|----------|---|
| 1 | ALIANZA FRANCESA DE PIURA | PIURA | RESIDENCIA ARTÍSTICA Y CULTURAL ESPACE LIBERTÉ |
| 2 | ARANWA ASOCIACIÓN CULTURAL | LIMA | PLAN DE GESTIÓN DEL CENTRO CULTURAL ARANWA - ENERO JULIO 2020 |
| 3 | ASOCIACIÓN DE ARTISTAS AFICIONADOS AAA | LIMA | EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE TEATRO RICARDO ROCA REY DE LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS AFICIONADOS AAA |
| 4 | ASOCIACIÓN QOSQO MAKI | CUSCO | ESPACIO CULTURAL QOSQO MAKI |
| 5 | CASA MUSEO JOAQUÍN LÓPEZ ANTAY | AYACUCHO | PROYECTO DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA MUSEO JOAQUÍN LÓPEZ ANTAY |
| 6 | CENTRO CULTURAL LA GRAN MARCHA DE LOS MUÑECONES | LIMA | LA CASA DE LOS MUÑECONES |
| 7 | DS VENTURE E.I.R.L. | LIMA | ERÓTIKA |
| 8 | GRUPO CULTURAL YUYACHKANI | LIMA | PERSISTENCIA DE LA MEMORIA |
| 9 | I.E.P. DIVINO NIÑO TUMBES S.R.L. | TUMBES | EL TEATRO ESCOLAR DESDE UN ESPACIO ADECUADO PARA LA COMUNIDAD |

Artículo 2°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.